



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00060-2020-A/MPMN

Moquegua, 17 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-OSC-GM/MPMN; del Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, el Informe Legal N° 60-2020-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece la eficacia anticipada del acto administrativo; La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, de fecha de publicación 9 de mayo del 2019; que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, en el artículo 25.- Secretaria Técnica del COPROSEC.- El COPROSEC cuenta con una Secretaria Técnica como el Órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionados a la seguridad ciudadana.

Que, en merito a lo señalado anteriormente y por decisión de la alta dirección se ha dispuesto asignar Funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC; a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial, para que desempeñe las funciones encomendadas lo que amerita la emisión del acto resolutivo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COPROSEC; A LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO conforme D.S. N° 010-2019-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Seguridad Ciudadana la aplicación de sus funciones el cumplimiento de sus funciones la misma que será aplicada con efectividad desde el día 10 de Enero del año 2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al jefe de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE